

FINCA Nº	DATOS DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES			DATOS DE LA EXPROPIACION			
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUP. TOTAL DE LA FINCA (m2)	SUPERFICIE OCUP. TEMPORAL DE LA	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
11	Linde Contreras, Antonio	21	233	El Platanar de A.	4.640	295,19	128,00	
12	Navarro Pelayo, Rafael	21	234	El Platanar de A.	4.240	250,32	79,88	
13	Reyes Luzón, Mariano	21	235	El Platanar de A.	3.440	373,09	98,52	
14	Cortacero Huertas, Antonio	21	236	El Platanar de A.	3.680	398,72	246,25	
15	Cotejo González, Antonio	21	237	El Platanar de A.	3.920	288,26	177,16	
16	Puertas Aguilera, Antonio	21	238	El Platanar de A.	4.240	620,21	294,05	
17	González Rueda, Antonio	21	272	El Platanar de A.	4.420	57,86		
18	Jiménez Quesada, Francisco	21	275	El Platanar de A.	3.510	12,65		
19	Montalbán Valdivia, José	21	280	El Catalán	15.847	1.826,05	973,75	
20	Montalbán Valdivia, José	21	280	El Catalán		959,14		
21	Confed. Hidrográfica del Guadalquivir	21	281	El Catalán	4.000	1.118,48	993,26	5,00
22	Confed. Hidrográfica del Guadalquivir	24	36	El Catalán	9.320	2.656,72	2.109,37	
23	Madrid Guerrero, Manuel	24	34	El Catalán	5.000	1.455,88		
24	Madrid Guerrero, Manuel	25	69	El Olivar del Llano	4.052	653,18	186,25	
25	Confed. Hidrográfica del Guadalquivir	25	83	El Olivar del Llano	828	645,94	453,49	
26	Demarcación Carreteras Junta Andalucía	25	9021	El Olivar del Llano		416,44	175,81	5,00
27	Confed. Hidrográfica del Guadalquivir	25	65	El Olivar del Llano	4.280	3.171,29	1.850,00	5,00
28	Ayuntamiento de Albolote	25	62	El Olivar del Llano	400	238,43	247,85	5,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Albolote, Santa Fe y Chauchina, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada Avda. de la Constitución, 18, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 12 de septiembre de 2001.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación del Acuerdo de inicio de 31 de mayo de 2001, relativo a expedientes de ayuda para el Fomento a la Agricultura Ecológica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del Acuerdo de inicio de 31 de mayo de 2001, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, a La Palma Explotaciones Agrícolas, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido (Ref. 200100512)»

«Beneficiario: La Palma Explotaciones Agrícolas, S.L.
CIF/NIF: B29640588.
Campaña: 1997.

Relación de líneas de ayudas-importes-unidades pagadas:

Línea FEOGA: B014051001.
Denominación: Medidas Agri-Medioambientales (Antiguo Régimen, R.2078/92), Programa 1.
Importe: 305.100.
Unidades: 0.0000.
Fecha: 8.10.1999.

Línea FEOGA: M014051001.
Denominación: Medidas Agri-Medioambientales (Antiguo Régimen, R.2078/92), Programa 1.
Importe: 50.850.
Unidades: 0.0000.
Fecha: 8.10.1999.

Línea FEOGA: J014051001.
Denominación: Medidas Agri-Medioambientales (Antiguo Régimen, R.2078/92), Programa 1.
Importe: 50.850.
Unidades: 0.0000.
Fecha: 8.10.1999.

Total Importe: 406.800.

1. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria autorizó a su favor el pago de la ayuda cuyos datos se indican en la cabecera y en las fechas descritas.
2. Además de los datos y de la documentación obrante en la Administración, y como consecuencia de haber realizado un control de naturaleza: Documental, consistente en Control Documental a posteriori, se obtuvieron evidencias de la siguiente irregularidad: Incumplimiento condiciones reglamentarias, que se concreta de la siguiente forma:

En control documental del expediente se comprueba que el beneficiario no ha renovado los compromisos durante las campañas 1998, 1999 y 2000, por lo que deberá reintegrar el importe percibido durante la campaña 1997.

3. Las circunstancias descritas suponen una infracción del R(CEE) 2078/92, sobre Métodos de Produc. Agr. compatibles con el Medio Amb.

4. En consecuencia no procedería reconocerle derecho alguno a la ayuda, por lo que habría de reintegrarse la cuantía percibida 406.800 ptas.

5. Por razón de lo expuesto [y de conformidad con el Reglamento (CEE) núm. 595/91, del Consejo, de 4 de marzo de 1991, en el caso de irregularidades], la Dirección del FAGA

ACUERDA

Iniciar el expediente de reconocimiento del pago indebidamente percibido, con el fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que deberá reintegrarse al FAGA, con adición de los intereses de demora que se generen hasta la fecha de su reintegro.

Los intereses de demora se calcularán en base a la siguiente regla de cálculo:

- El interés de demora aplicable es el interés legal del dinero según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2 de la Ley General de la Hacienda Pública.

- La cuantía o principal que genera intereses de demora, y sobre la que gira el tipo de interés, está compuesto por el importe de la ayuda obtenido por el beneficiario y que éste debe reintegrar.

- El tipo de interés será el tipo de interés legal del dinero vigente en la fecha en que se pagó la ayuda, modificándose dicho tipo para su correspondiente período de referencia si cambia por la Ley de Presupuestos Generales del Estado a lo largo del período de devengo.

- El período de devengo de los intereses tendrá como día inicial el día de ordenación del pago por el Servicio de Tesorería de la Junta de Andalucía. Si la ayuda se pagó en varias fracciones, se tomará por separado cada una de las mismas para el cálculo de intereses. El día final será la fecha del reintegro o, en su defecto, la de la firma del oficio de notificación al interesado de la Resolución para la Recuperación del Pago Indebido que efectúe el FAGA.

El pago indebido se desglosa según el siguiente cuadro:

Pagado (A)	406.800
Correcto (B)	0
Deuda principal (A-B)	406.800
Sanciones (C)	0
Retenido de pagos (E)	0
Reintegrado por beneficiario (F)	0
Principal pendiente de reintegrar (A-B-D-E-F)	406.800

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que:

a) El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento es de seis meses, contados desde la fecha del presente acuerdo.

b) El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la pertinente Resolución producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, a 31 de mayo de 2001

Director del FAGA
Félix Martínez Aljama

El importe resultante de aplicar al principal de la deuda las reglas de cálculo de intereses de demora expresadas en el Acuerdo es de 7.638 ptas. Por tanto, el detalle actualizado de la deuda con el Fondo Andaluz de Garantía Agraria queda integrado por los siguientes conceptos:

Concepto de la deuda	Importe
Principal pendiente de reintegrar	406.800
Intereses de demora	30.556
Total a reintegrar	437.356

En caso de conformidad con los hechos, podrá efectuar el reintegro del pago indebidamente percibido del 75% (328.018 ptas.), a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Organismo Pagador FEOGA, código cuenta cliente 2103-0722-89-0230000233 de Unicaja.

El 25% del importe resultante (109.338 ptas.) se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Recursos Complementarios, código cuenta cliente 2103-0722-81-0230000242 de Unicaja.

Se le concede un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente escrito, a fin de que se formulen las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos, que deberá presentar ante la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Todo ello se le notifica por la presente según lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de competencia de la Consejería.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública relación de los interesados en los expedientes sancionadores que se relacionan a los que no se han podido notificar, según los casos, el acuerdo de iniciación del procedimiento, acuerdo de iniciación con confirmación de medida cautelar, propuesta de resolución, trámite de audiencia, resolución que le pone fin, y orden resolutoria, comunicándoles que disponen de los siguientes plazos:

- Quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer prueba concretando los medios de lo que pretendan valerse si la actuación administrativa que se le notifica es el acuerdo de iniciación del procedimiento.

- Quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes si la actuación administrativa que se le notifica es la propuesta de resolución o el trámite de audiencia.

- 1 mes para interponer recurso de alzada en el caso de que se notifique la resolución que pone fin al procedimiento o el acuerdo de inicio con confirmación de medida cautelar. Dicho recurso deberá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- 2 meses para interponer recurso contencioso-administrativo, en el caso de que se notifique la orden resolutoria. Dicho recurso deberá interponerse ante los órganos judiciales de este orden.

Transcurrido los plazos de los recursos indicados, los interesados disponen de otro plazo de quince días hábiles para efectuar el pago de la sanción, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su exacción por vía de apremio.